



DECRETO N° 0859/26

San Martín de los Andes, 30 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por parte de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará el servicio de alarma y monitoreo en las instalaciones del Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2.

Que es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo las 24 hs., móvil de verificación y servicio técnico básico.

Que la Empresa Montaña de Seguridad S.R.L, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Gómez Carlos Lorenzo, cuenta con el equipamiento necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con **MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71405011-3**, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Carlos Lorenzo Gómez, para realizar el servicio de alarma monitoreada en las instalaciones del Gimnasio Javier Carriqueo Chacra 2, desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$ 80.000(pesos ochenta mil), haciendo un monto total de **\$ 480.000(pesos cuatrocientos ochenta mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Idora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes